






Cruz Roja Panameña

POLÍTICA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Resumen

Describe el enfoque de la Cruz Roja Panameña para la prevención, el control, detección y respuesta del fraude y la corrupción, basado en la “no tolerancia” hacia la comisión y omisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y corrupción.

CRUZ ROJA PANAMEÑA

		
Elaborado por: Directora General	Revisado por: Subdirector General	Autorizado por: Presidente Nacional
Elaboración versión: 15.07.2024	Fecha de Revisión: 17.07.2024	Fecha de Autorización: 24.08.2024

Control de firmas del documento

Versión 01- 24.08.2024

Elaborado por: Larissa Rodríguez – Directora General

Revisado por: Japhet Santamaría – Subdirector General

Autorizado por: Elías Solís – Presidente Nacional

Contenido

PREÁMBULO	4
SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	6
SECCIÓN 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA	8
SECCIÓN 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	9
4.1 CONTROL INTERNO	9
Director General y Sub-Director General	9
Personal	9
Jefes de Departamento	9
Departamento de Recursos Humanos	10
Departamento de Contabilidad	11
Departamento de Auditoría	12
Departamento legal	12
4.2 CONTROL EXTERNO	12
Audidores externos	12
Socios cooperantes, contratistas y proveedores	13
SECCIÓN 5. MANEJO DE ALEGACIONES	13
Denuncia de prácticas fraudulentas o corruptas	13
Confidencialidad de la Información y Protección de la Identidad	13
Seguridad de los datos	14
Investigación	15
Protección para el denunciante	15
Medidas de recuperación	15
SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO	16
Monitoreo y evaluación	16
SECCIÓN 7. COMUNICACIONES EXTERNAS	16
Comunicación y Coordinación con Partes Externas	16

Estrategia de Comunicación y Medios	16
APÉNDICE 1 – Ejemplos de posibles prácticas fraudulentas o corruptas	17
APÉNDICE 2: DEFINICION DE TERMINOS	19
12. Enfoques transversales	16-17
13. Compromisos de la Sociedad Nacional, según acuerdo con sus capacidades	17-20
14. Otras consideraciones.....	20
15. Referencias	21

PREÁMBULO

La Cruz Roja Panameña fue creada mediante la Ley 40 de 01 de marzo de 1917, subrogada por la Ley 422 de 08 de febrero de 2024. Posee personalidad jurídica propia de la cual se deriva su autonomía funcional, administrativa, patrimonial y de actuación respecto a las instituciones públicas.

La Cruz Roja Panameña está oficialmente reconocida por el Estado como una asociación de socorro voluntaria, autónoma, auxiliar de las instituciones públicas en el ámbito de las actividades humanitarias.

La presente política de control y prevención del fraude y la corrupción (la "Política") describe el enfoque de la Cruz Roja Panameña para la prevención, el control, detección y respuesta del fraude y la corrupción, basado en la "no tolerancia" hacia la comisión y omisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y corrupción. Incluidos los procedimientos de investigación que se seguirán si existen sospechas de prácticas fraudulentas o corruptas. Si se prueba fraude o corrupción, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y acciones legales correspondientes.

Los activos de la Cruz Roja Panameña son su personal (incluido: voluntarios, empleados, el personal en préstamo y las personas que trabajan bajo el nombre y la personalidad jurídica de la Cruz Roja Panameña, así como sus consultores, practicantes y pasantes (colectivamente el "Personal"), su reputación y los recursos proporcionados por los donantes y/o fondos propios.

La Cruz Roja Panameña está comprometida con altos estándares éticos, transparencia y rendición de cuentas ante todas las partes interesadas internas y externas, incluidas la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja; el Comité Internacional de la Cruz Roja, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (los "Miembros"), el personal, los beneficiarios, los donantes, los socios cooperantes, los contratistas o los proveedores y la comunidad en general.

La Cruz Roja Panameña, de conformidad con las mejores prácticas de gestión de riesgos, reconoce que los mejores métodos para prevenir el fraude y la corrupción son mecanismos y controles internos sólidos de prevención en todos los niveles y ubicaciones de la organización, incluidas las sedes y el terreno. Deben tenerse en cuenta los diferentes entornos de riesgo en los que opera la

Cruz Roja Panameña. En algunos entornos el nivel de riesgo puede ser mayor y, por tanto, requerir mecanismos de prevención y controles más rigurosos que en otros entornos.

La Cruz Roja Panameña se compromete a prevenir y abordar rápida y adecuadamente el fraude y la corrupción perpetrados por su personal, por socios cooperantes, contratistas o proveedores y cualquier práctica colusoria entre dichas partes.

La Cruz Roja Panameña reconoce que la prevención y el control del fraude y la corrupción no es una función separada y debe incorporarse en todos los aspectos de las actividades de la Sociedad Nacional. En consecuencia, la Cruz Roja Panameña garantizará que existan elementos de prevención y control del fraude y la corrupción en todas las políticas, procedimientos y sistemas pertinentes.

Todos los miembros, personal, socios cooperantes, contratistas o proveedores de la Cruz Roja Panameña son responsables de la prevención y el control del fraude y la corrupción y serán conscientes de esta política. Se garantizará la adherencia según corresponda.

SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El fraude y la corrupción se definen de la siguiente manera:

Fraude: Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente a través de la cual se pretende obtener provecho ilícito para si o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de engaños.

Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un colaborador, voluntario, contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido a título personal, o una ventaja indebida, para si mismo o para un tercero.

El fraude y la corrupción no implican necesariamente beneficios financieros inmediatos para las personas que cometen fraude o corrupción, pero pueden causar daños financieros o a la reputación de la Cruz Roja Panameña.

SECCIÓN 2. ELEMENTOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En los casos de fraude y corrupción generalmente existen tres elementos que individualmente pueden abordarse para prevenir el acto:



Oportunidad percibida: A menudo una brecha en los controles da una oportunidad para que se pueda perpetrar fraude o corrupción sin que la persona que comete el fraude y la corrupción sea atrapada, expuesta y/o se tomen medidas contra ella.

La oportunidad percibida se puede abordar mediante la implementación de controles tales como guardar el dinero en una caja fuerte, realizar conciliaciones, aplicar medidas disciplinarias claras, obtener la autorización adecuada y similares.

Se ha demostrado que eliminar la oportunidad percibida es la forma más eficaz de reducir el fraude y la corrupción.

Indicadores de la Oportunidad

Existen algunos indicadores del fraude como, por ejemplo:

- a. **El exceso de confianza**, es uno de los indicadores más notables de la oportunidad del fraude y ocurre generalmente con algunos empleados y voluntarios cercanos quienes como personas de confianza tienen la autorización de sus jefes.
- b. **Acceso privilegiado** que tienen algunas personas para ingresar a lugares exclusivos, como archivos, base de datos, registro de firmas, etc., les permite tener una gran fuente de información, por lo que amerita un control exhaustivo del personal autorizado a dichos lugares restringidos.
- c. **Conocimiento del terreno**, es tarea de empleados y voluntarios deshonestos, pues a partir de la observación del movimiento financiero y de las actividades propias de la institución, calculan sus riesgos de responsabilidad, orientando sus actividades a lo ilícito.
- d. **Falta de control**, es uno de los factores que impulsan a cometer inicialmente irregularidades administrativas y luego actividades ilícitas, pues se piensa que no hay posibilidad de ser descubierto

Motivo: La razón por la cual la persona está cometiendo el acto de fraude y/o corrupción.

Estos pueden variar ampliamente y pueden incluir presiones financieras, problemas financieros, problemas de juego, mantenimiento de un estilo de vida, venganza contra la organización, problemas emocionales y similares.

El motivo puede abordarse mediante medidas como programas de apoyo a los empleados, políticas de puertas abiertas y tratar y compensar a los empleados de manera justa.

Racionalización: Es la justificación del acto de fraude o corrupción.

La racionalización no debe confundirse con la diferencia entre el bien y el mal. De hecho, el perpetrador a menudo sabe que está mal, pero pensará que el acto está justificado por una razón u otra.

Estos pueden incluir pensamientos de que nadie saldrá lastimado, que simplemente están obteniendo lo que les pertenece, que todos lo hacen, que es por una buena causa o que simplemente se está “prestando” dinero.

La racionalización se puede abordar mediante acciones tales como crear conciencia sobre el Código de Conducta y los impactos negativos del fraude y la corrupción en la organización y los beneficiarios, capacitación en prevención del fraude y la corrupción, evaluaciones periódicas del desempeño y simplemente tratar a los empleados de manera justa.

A través de esta política, la organización busca garantizar que aborde estos tres elementos en sus políticas y procedimientos.

Como asistencia adicional en la identificación y prevención de actos fraudulentos o corruptos:

Apéndice 1 proporciona una lista no exhaustiva de posibles prácticas fraudulentas y corruptas.

SECCIÓN 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política se aplica a todo el Personal, voluntarios, empleados, el personal en préstamo y las personas que trabajan bajo el nombre y la personalidad jurídica de la Cruz Roja Panameña, así como sus consultores, practicantes y pasantes. Complementa el Código de Conducta de la Cruz Roja Panameña y todo el personal deberá cumplirlo.

Todos los socios cooperantes, contratistas y proveedores serán conscientes de esta Política, cuya aplicabilidad se establecerá en los instrumentos de contratación correspondientes.

SECCIÓN 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Los siguientes grupos de interés son responsables de la implementación de mecanismos y controles de prevención internos y externos para prevenir y detectar prácticas fraudulentas y corruptas de acuerdo con esta Política.

4.1 CONTROL INTERNO

Director General y Sub-Director General

El Director General y Sub-Director General garantizarán la difusión, implementación y cumplimiento general de esta Política.

Personal

Todo el Personal voluntario y de gestión de la Cruz Roja Panameña deberá:

- Cumplir con esta política y
- Comprender la exposición al fraude y la corrupción en su área; y
- Tomar las medidas apropiadas para detectar y reportar cualquier sospecha de prácticas fraudulentas y corruptas a través de los canales apropiados como se establece en el Código de Conducta de la Cruz Roja Panameña y en este documento.

El personal voluntario y de gestión que no informe cualquier sospecha de prácticas fraudulentas y corruptas podrá ser considerado responsable por tolerar o tolerar directa o indirectamente actividades inapropiadas.

Jefes de Departamento

Todos los jefes de Departamento y encargados de áreas se asegurarán de que existan procesos dentro de su área de control para:

- Identificar y evaluar riesgos potenciales de fraude y corrupción;
- Reducir y prevenir el riesgo de fraude y corrupción;
- Promover la conciencia del Personal sobre el cumplimiento de esta Política;
- Asegurar la difusión de esta Política a contratistas o proveedores y asegurar su

incorporación, según sea necesario, en cualquier instrumento contractual con dichas partes.

Nota: Es una buena práctica que los nuevos colaboradores, proveedores, contratistas, otros firmen un documento como sustento de lectura de la política como parte de su proceso de selección. Además de una capacitación anual de esta política (colaboradores).

Los jefes de Departamento que no tomen las medidas adecuadas o que directa o indirectamente toleren o aprueben actividades inadecuadas pueden ser considerados responsables.

Departamento de Recursos Humanos

El jefe de Recursos Humanos garantizará que la prevención y el control del fraude y la corrupción se incorporen en actividades clave de recursos humanos, incluidas:

- Procesos de reclutamiento y selección de Personal, incluido el uso de verificación de antecedentes penales si es necesario; verificación de hechos y documentación que respalden las solicitudes de empleo; verificación del historial de empleos; y verificaciones de referencias;
- Programa de Inducción para Nuevo Personal; y
- Programas de desarrollo y formación del personal.

El jefe de Recursos Humanos, con el apoyo del Asesor Jurídico de la Cruz Roja Panameña, asesorará al Director General y a sus designados para garantizar que las sospechas de fraude y corrupción sean investigadas y sancionadas a fondo, y que dichos procedimientos de investigación y las acciones disciplinarias son justas, equitativas y acordes con las obligaciones legales de la organización.

Departamento de Contabilidad

El jefe del Departamento de Contabilidad asistirá al Director General y sus designados en relación con:

- Mejora de los mecanismos de prevención de fraude y corrupción y de los controles internos; y
- La prestación de asesoramiento en materia de prevención y control del fraude y la corrupción.

Departamento de Compras

El jefe del Departamento de Compras garantizará que se incorporen en sus iniciativas elementos clave de prevención y control del fraude y la corrupción, incluidos:

- Obtener información veraz sobre el perfil comercial del contratista o proveedor;
- Ejercer la debida diligencia para verificar que ningún contratista o proveedor haya incurrido ni esté incurriendo en prácticas fraudulentas y corruptas;
- Informar de inmediato cualquier práctica que sea, o que se sospeche razonablemente que sea, contraria a esta Política; y
- Cese inmediatamente cualquier relación con cualquier parte que esté actuando de manera contradictoria con esta Política.

El jefe del Departamento de Compras, con el apoyo del Asesor Jurídico de la Cruz Roja Panameña, garantizará que los acuerdos contractuales con contratistas y proveedores de bienes y servicios prohíban prácticas fraudulentas y corruptas con referencia a esta Política.

Departamento de Auditoría

El jefe del Departamento de Auditoría prestará servicios bajo la dirección del presidente nacional y/o sus delegados para esta función, evaluando la idoneidad y eficacia de los controles internos y los informes sobre omisiones, debilidades o deficiencias con el fin de facilitar las acciones correctivas. El presidente nacional y la Junta Directiva Nacional, considerarán los informes del Departamento de Auditoría y Gestión de Riesgos para determinar qué acción o acciones, si corresponde, debe tomarse.

Departamento legal

El Asesor Jurídico deberá:

- Brindar asesoramiento al director general, a sus designados y al jefe de Recursos Humanos para garantizar que las sospechas de fraude y corrupción se investiguen a fondo y que dichos procedimientos de investigación y acciones disciplinarias sean justos, equitativos y estén de acuerdo con las normas y reglamentos de la organización; y
- Apoyar al jefe del Compras, al jefe del Departamento de Recursos Humanos, al director general y a otros directivos para garantizar que esta Política se incorpore según sea necesario en los instrumentos contractuales de la Cruz Roja Panameña.

4.2 CONTROL EXTERNO

Audidores externos

De conformidad con los estatutos vigentes de la Cruz Roja Panameña, un auditor externo proporcionará una revisión y un informe al cerrar cada ejercicio financiero.

Si bien el auditor externo no es responsable de detectar fraude, si se detecta algún caso de fraude en el curso de su trabajo de auditoría deberá informarlo al Director General y/o sus designados.

Socios cooperantes, contratistas y proveedores

Cualquier socio cooperante, contratista o proveedor estará obligado declarar que no ha participado ni participará en prácticas fraudulentas o corruptas.

SECCIÓN 5. MANEJO DE ALEGACIONES

El manejo de cualquier denuncia de fraude o corrupción, incluidas las investigaciones y eventuales medidas disciplinarias y/o la presentación de cargos civiles o penales, se realizará de conformidad con las Normas y las Medidas Disciplinarias de la Cruz Roja Panameña.

Denuncia de prácticas fraudulentas o corruptas

Según el Código de conducta de la Cruz Roja Panameña, el personal voluntario o de gestión que tenga conocimiento de un hecho de fraude o corrupción, o tenga motivos para sospechar que se ha producido un acto fraudulento o corrupto, tiene el deber de informar de inmediato cualquier acusación razonable a través de los canales identificados. en esto.

El abuso comprobado del proceso mediante la presentación de acusaciones deliberadamente falsas, vejatorias o maliciosas se considerará una infracción grave del Código de conducta de la Cruz Roja Panameña y también puede dar lugar a medidas disciplinarias o acciones legales.

Confidencialidad de la Información y Protección de la Identidad

Los miembros, personal, socios cooperantes, contratistas y proveedores que hayan informado de buena fe sospechas de fraude o corrupción no deberán discutir el asunto con nadie más que la persona a quien se realiza el informe, a menos que no haya sido dirigido a la persona adecuada.

La Cruz Roja Panameña tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que la información

reportada permanezca confidencial y solo se divulgue a personas e investigadores autorizados.

La Cruz Roja Panameña protegerá la identidad de quienes denuncien de buena fe cualquier sospecha de fraude y corrupción y tomará las medidas apropiadas para protegerlos de represalias.

En caso de temor razonable a una reacción adversa por parte de la persona de la que se sospecha razonablemente que ha cometido un fraude o de un superior, las denuncias podrán realizarse de forma anónima. En situaciones en las que se necesita que la persona que informa el incidente proporcione pruebas, la identidad de esa persona solo debe revelarse con su consentimiento o si lo exige la ley.

Es de mejores prácticas que las denuncias lleguen al departamento de Auditoría y este las remita para su pronta investigación, resultados e informes. Además de la conformación de un comité para la revisión de este ejemplo (directiva nacional, auditoría, Recursos Humanos, otro en caso de ser necesario)

Seguridad de los datos

Para garantizar que toda la documentación relacionada con un presunto fraude o corrupción esté disponible para su revisión en su forma original, se tomarán medidas inmediatas para evitar el robo, la alteración o la destrucción de toda dicha documentación. Dichas acciones pueden incluir, entre otras:

- Retirar la documentación, computadoras, discos duros y cualquier soporte electrónico de almacenamiento de datos de su ubicación actual y guardarlos en otro lugar;
- Limitar el acceso al lugar donde actualmente se encuentran la documentación, las computadoras, los discos duros y cualquier medio electrónico de almacenamiento de datos;
- Impedir que la persona sospechosa de haber cometido el acto fraudulento o corrupto tenga acceso a la documentación, computadoras, discos duros y cualquier soporte electrónico de almacenamiento de datos en espera de la investigación; y
- Obtener asesoramiento urgente de un experto interno o externo debidamente cualificado

en relación con el manejo de documentación o soportes electrónicos.

Investigación

La Cruz Roja Panameña investigará con prontitud y eficiencia los casos sospechosos de fraude y corrupción de conformidad con los estatutos y reglamentos vigentes, reglamento interno de trabajo, código de conducta y la presente política.

Cualquier investigación de conformidad con esta Política se llevará a cabo de manera imparcial, justa y exhaustiva.

Protección para el denunciante

Cuando haya pruebas de fraude o corrupción, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas contra el personal de conformidad con el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo, así como los respectivos reglamentos de voluntariado.

La Cruz Roja Panameña tiene una política de tolerancia cero ante cualquier forma de represalia contra una persona que denuncie sospechas razonables de fraude o corrupción o que coopere en dicha investigación.

Disuadir a alguien de denunciar sospechas de fraude o corrupción o de presenciar tales actos en una investigación es una infracción grave del Código de Conducta de la Cruz Roja Panameña y puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Medidas de recuperación

La Cruz Roja Panameña podrá intentar recuperar cualquier pérdida resultante de actividades fraudulentas o corruptas utilizando todos los medios a su disposición, incluidas acciones legales civiles o penales. En caso de prácticas fraudulentas o corruptas por parte de socios cooperantes,

contratistas o proveedores, se tomarán medidas de recuperación adecuadas de acuerdo con esta Política y los acuerdos contractuales pertinentes.

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO

Monitoreo y evaluación

Luego de cualquier incidente comprobado de fraude o corrupción, el director general y sus delegados, con la asistencia del jefe Auditoría Interna, llevarán a cabo una revisión de las políticas, procedimientos y controles internos relevantes en el área donde se produjo el fraude o la corrupción. se produjo para evaluar si es necesario revisarlos y qué medidas correctivas, si es necesario, se deben tomar.

SECCIÓN 7. COMUNICACIONES EXTERNAS

Comunicación y Coordinación con Partes Externas

La Cruz Roja Panameña compartirá con partes externas las mejores prácticas sobre prevención y control del fraude y la corrupción e información cuando sea necesario para abordar situaciones específicas. Sin embargo, el personal deberá abstenerse de compartir cualquier información relacionada con acusaciones de fraude o corrupción.

Estrategia de Comunicación y Medios

No se podrá hacer a los medios ninguna declaración pública ni comentario en relación con una supuesta práctica fraudulenta o corrupta, excepto por parte del representante autorizado específicamente designado por Cruz Roja Panameña.

APÉNDICE 1 – Ejemplos de posibles prácticas fraudulentas o corruptas

Esta lista no es exhaustiva y, tras la investigación, no se demostrará que todos los casos hayan sido fraude o corrupción, pero puede indicar un área donde es necesario cambiar las prácticas laborales:

- Robo de suministros y equipos
- Uso indebido de la tarjeta de crédito de la cruz roja panameña
- Uso indebido del sello oficial de la cruz roja panameña
- Uso de dinero identificado para actividades específicas del programa para programas no relacionados
- Un reclamo falso o excesivo por gastos o subsidio
- Pago de sueldo o salario a un empleado ficticio
- Registro de asistencia al trabajo o hoja de tiempo falso
- Presentación de un documento falso de baja por enfermedad firmado por un médico
- No registrar las vacaciones disfrutadas o la falsa clasificación de las vacaciones
- Pagos o transacciones no autorizados con partes relacionadas
- Aceptación de ofertas, recibir u ofrecer comisiones ilícitas o sobornos para obtener un trato preferencial
- Pago por trabajo no realizado
- Hacer o usar credenciales y respaldos falsificados
- Alterar montos y detalles en documentos
- Cancelar activos o deudas recuperables
- Transacciones no autorizadas
- Alterar los registros de donaciones, acciones y activos
- Cheques a nombre de personas falsas
- Incluir personas falsas en la nómina
- Transacciones no registradas
- Transacciones (gastos/ingresos/depósitos) registradas por sumas incorrectas
- Efectivo prestado sin autorización o robado.
- Suministros o equipos robados o prestados sin autorización

- Sustituir bienes nuevos por viejos
- Manipulación del proceso de adquisición, incluido el conflicto de intereses no revelado.
- No registrar donaciones total o parcialmente
- Hacer o utilizar identificación oficial falsa, incluida una identificación de correo electrónico falsa
- Dañar o destruir documentación
- No revelar toda la documentación
- Facturación falsa, incluido el uso de tecnología de imágenes y autoedición para producir facturas originales aparentes.
- Cobrar cuentas incorrectas con el fin de malversar fondos.
- Dirigir una empresa privada con activos oficiales de la cruz roja panameña
- Reclamaciones de seguros y compensaciones falsas
- Robo de descuentos
- Venta de desperdicios y chatarra
- Uso inapropiado o no aprobado de firmas generadas por computadora
- Descargar información confidencial y/o códigos fuente y enviarlos a una parte no autorizada
- Presentación de documentación o declaraciones falsas sobre experiencias pasadas personales, educación o certificados/diplomas
- Uso inapropiado de activos para fines personales
- Uso de información para beneficio o ventaja personal
- Anulación por parte de la dirección de un control interno.
- Nepotismo.

APÉNDICE 2: DEFINICION DE TERMINOS

Para los efectos de esta política, los términos enunciados a continuación se definen como sigue:

- **Acción:** efecto o resultado de hacer algo.
- **Acoso sexual:** Toda conducta indebida y no consensuada que haya ultrajado o humillado a otra persona o que razonablemente cabría esperar que causara ultraje o humillación a otra persona o que pudiere estimar que ha causado ese efecto. El acoso se puede manifestar en la forma de palabras, gestos o actos que puedan molestar, alarmar, abusar, disminuir, intimidar, menospreciar o causar humillación o vergüenza a un tercero o que resulten en la creación de un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.
- **Coacción:** Fuerza o violencia que se hace a una persona para obligarle a decir o ejecutar algo.
- **Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un colaborador, voluntario, contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido a título personal, o una ventaja indebida, para si mismo o para un tercero.
- **Donaciones:** Acto por el cual una persona natural o jurídica transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a favor de otra persona que los acepta. No se recibe nada a cambio como presencia de marca o favoritismo.
- **Estafa:** consistente en provocar un perjuicio patrimonial a alguien mediante engaño y con ánimo de lucro. También, que se hace entregar o remesar fondos, valores u objetos, usando un falso nombre o una falsa calidad.
- **Extorsión:** consiste en obligar a una persona mediante violencia o intimidación a realizar u omitir un acto jurídico con ánimo de lucro y en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- **Fraude:** acto u omisión, incluyendo una declaración inexacta que a sabiendas o en forma descuidada, induzca a error, o trate de hacerlo, a la parte que la recibe, a fin de obtener un

beneficio financiero o de otra índole o de eludir el cumplimiento de una obligación.

Se entiende por fraude toda acción u omisión intencionada con el fin de engañar a otros, que causa una pérdida a la víctima y de la que el autor obtiene un beneficio.

- **Gratificación:** cosa o cantidad de dinero que da una persona a otra como recompensa o agradecimiento por la realización de un servicio o un favor.
- **Hostigamiento:** comportamiento amenazante o perturbador
- **Jineteo de Fondos:** disponer temporalmente del dinero ajeno. También conocido como "hurto a corto plazo", es una técnica de fraude donde los fondos que deben ser depositados o manejados por una entidad son temporalmente desviados para uso personal o para obtener un beneficio financiero antes de que sean devueltos o contabilizados apropiadamente
- **Hurto:** perpetrado sin violencia o intimidación. apoderamiento ilegítimo de un elemento ajeno que, a diferencia del robo, es realizado sin fuerza tipificada para acceder o huir del lugar donde se encuentran el elemento, o persona
- **Omisión:** Abstención de hacer, decir o declarar.
- **Omisión Dolosa:** cuando no se debe a simple olvido, desidia o negligencia, sino que es voluntaria y dirigida a la producción de un resultado perjudicial para otro, que debía evitar o que se estaba obligado a impedir.
- **Riesgo:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.
- **Soborno:** ofrecimiento de dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no se cumpla con una determinada obligación.

- **Transparencia:** práctica social guiada por la sinceridad y por la perfecta o casi perfecta accesibilidad a toda la información vinculada, y que concierne e interesa a la opinión pública.
- **Conflicto de intereses.** Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan.

Son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluados los programas y/o proyecto.

- **Nepotismo:** Utilización de un cargo para designar a familiares o amigos en determinados empleos o concederles otros tipos de favores, al margen del principio de mérito y capacidad.
- **Vestimenta:** Conjunto de prendas y accesorios usados por una persona en representación de la organización.
- **Debida Diligencia:** Es la forma en que una organización o empresa determina qué información necesita para comprender sus riesgos específicos relacionados en un momento determinado y un contexto operacional dado, así como las medidas que necesita adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos

Es un proceso de recolección o levantamiento de información, que se realiza en la etapa precontractual de un negocio o empresa, para evaluar las contingencias que desencadenaría la realización del mismo.

El término Debida Diligencia o " Due Diligence " se utiliza generalmente para diversos conceptos relacionados con la investigación de una persona o empresa antes de firmar un contrato o un acto que implica ciertos estándares de atención.










Política de Prevención y Control de Fraude y Corrupción (PCFyC) 2024 vf

Informe de auditoría final

2024-09-25

Fecha de creación:	2024-09-24
Por:	Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACq7Q0JPg-zlrPRBcpNsuBJtrjuFysruR

Historial de “Política de Prevención y Control de Fraude y Corrupción (PCFyC) 2024 vf”

-  Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa) ha creado el documento.
2024-09-24 - 22:12:27 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-24 - 22:13:06 GMT
-  Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) ha visualizado el correo electrónico.
2024-09-25 - 13:32:48 GMT
-  Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-25 - 13:32:57 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-25 - 13:32:59 GMT
-  Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-25 - 13:34:19 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-25 - 13:34:20 GMT
-  Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) ha visualizado el correo electrónico.
2024-09-25 - 13:39:46 GMT
-  Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-25 - 13:40:25 GMT. Origen de hora: servidor.

✔ Documento completado.

2024-09-25 - 13:40:25 GMT